

Expediente n.º: 210/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Otívar

Fecha de iniciación: 02/06/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	25/05/2021	
Providencia de Alcaldía	02/06/2021	
Informe de Secretaría	02/06/2021	
Bases Generales de la Convocatoria	02/06/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	02/06/2021	
Informe de Fiscalización Fase «A»	28/06/2021	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	02/06/2021	La firma se efectúa 15/06 pero con validez desde emisión del documento.
Anuncio Sede Electrónica/Tablón de Anuncios	02/06/2021	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	28/06/2021	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal, respecto de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	016. Servicios Sociales
Id. Puesto	_____
Denominación del puesto	Tecnico/a de Inclusión Social
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	_____
Fecha de contrato	_____
Fecha finalización	31/12/2021
Naturaleza Personal Laboral	_____
Grupo	_____

Ayuntamiento de Otívar

AVENIDA Alcalde Caridad 26, OTÍVAR. 18698 (Granada). Tfno. 958645001. Fax: 958645001



Categoría	
	Parcial
Horario	S/B
Retribuciones complementarias	S/B
Modalidad contractual	Por obra y servicio
Titulación exigible	Grado / licenciatura (ver bases)
Sistema selectivo	Concurso/baremación/ entrevista
N.º de vacantes	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en aplicación a la Ley de protección de datos de terceros, la publicación de los admitidos y excluidos se efectuará por el número de DNI de cada uno de los candidatos y candidatas y por el orden de entrada de sus solicitudes a participar en el presente proceso selectivo. :

Candidata/Candidato	DNI
1. Reg 10/06/2021	75.944.172-N
2. Reg 11/06/2021 13:17	74.744.464-F
3. Reg 11/06/2021 13:58	23.801.446-B
4.Reg 12/06/2021	14.273.553-Y

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro	Identidad
Presidente	Diputación de Granada (Pte Confirmar) S.A.M.
1er Vocal	Diputación de Granada (Pte Confirmar) S.A.M
2ª Vocal	D. Jose Luis Fernandez Guerrero. Funcionario Administración del Ayuntamiento de Otívar.
3 Vocal	Dña Maria Paz González Franco. Funcionaria

Ayuntamiento de Otívar

AVENIDA Alcalde Caridad 26, OTÍVAR. 18698 (Granada). Tfno. 958645001. Fax: 958645001



	Administración del Ayuntamiento de Jete.
Secretaria y vocal	Dña. María Aránzazu Rivera Fernández. Funcionaria. Secretaria Interventora (I) de la Agrupación de Municipios de Otívar, Jete y Lentegí.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://otivar.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión] así como en la Web del Ayuntamiento de Otívar.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://otivar.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión] así como en la Web del Ayuntamiento de Otívar, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Expido el Presente Decreto de Alcaldía, para que surta los efectos necesarios, ante mí, la Secretaria, dando fe de lo actuado.

En Otívar a 28 de Junio de 2021

El Alcalde. Fdo. Francisco Robles Carrascosa.

VºBº Secretaria. Fdo. María Aránzazu Rivera Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE conforme a normativa vigente para la firma electrónica, regulado en la Ley 40/2015 de 01 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público

